



Oficio No.: SE/SPyE/DCEI/3316/2022

Asunto: Inscripción Extemporánea
Villahermosa, Tabasco a 10 de octubre de 2022

Mtra. Lucrecia Gómez López

Directora de Educación Inicial y Preescolar

Mtra. Rosalía Zapata Jiménez

Directora de Educación Primaria

Mtro. Rodrigo Pérez Díaz

Director de Educación Secundaria

Presentes

Mtro. Aureliano de la Cruz Esteban

Director de Educación Indígena

Mtra. María del Rocío Ramírez Ávalos

Directora de Educación Especial

Por medio del presente, solicito su colaboración para difundir con la estructura educativa a su cargo el "Protocolo de Inscripción Extemporánea" ciclo escolar 2022-2023, con el propósito de garantizar el ingreso de aquellos casos donde un menor no tenga una inscripción o que haya excedido los 30 días de traslado durante el ciclo escolar en curso.

Agradeceré compartir con la estructura educativa que a partir de la presente fecha la plataforma del sistema del control escolar se encuentra habilitada para la realización de estos trabajos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Ing. Carlos Santiago Sánchez
Director



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR
E INCORPORACIÓN

C.c.p. . Prof. Santana Magaña Izquierdo. - Subsecretario de Educación Básica. Para su conocimiento.
Lic. José Luis González Martínez. - Director General de Educación Básica. - Para su conocimiento.
Dra. Clara Luz Lamoyí Bocanegra. - Subsecretaría de Planeación y Evaluación. - Para su conocimiento

CSS/scg/ecm/mcpp/

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Heroes del 47 S/N, Col. Gil y Sáenz, C.P, 86080 Villahermosa, Tabasco, Mx

Tel. (993) 4 270163



PROTOCOLO DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA

Objetivo:

Facilitar el ingreso de las niñas, niños o adolescentes, cuyos padres o tutores soliciten la inscripción extemporánea en las escuelas de educación básica, que cuentan con espacio disponible, asegurando el derecho a la educación a través de la integración del expediente del caso que permita visualizar la atención brindada por las autoridades del centro educativo.

1. Los directores de las escuelas revisarán si cuentan con el espacio en el grado solicitado, en caso contrario orientarán oportunamente al padre de familia o tutor para que acuda otra escuela que cuente con la infraestructura para su atención.
2. En el centro escolar el docente procederá a realizar la evaluación diagnóstica, para que a partir de ella establezca por escrito las estrategias pedagógicas que garanticen el máximo logro de aprendizajes de los educandos en el periodo de tiempo de la aceptación hasta el fin de ciclo, firmando al calce del mismo: el docente, director y padre de familia.
3. El padre de familia o tutor suscribirá los compromisos convenidos para la regularización del alumno, en el recuadro de observaciones del ANEXO 3.1 "Solicitud de Inscripción Extemporánea" (disponibles en Avisos Importantes en el apartado Educación Básica)
4. El docente de grupo, tendrá la responsabilidad de establecer mecanismos que permitan evaluar al alumno en el o los periodos de evaluación transcurridos al momento de su ingreso extemporáneo, así como de reportar las mismas al Director de la escuela para el registro correspondiente en la plataforma.
5. El director de la escuela resguardará en el expediente del alumno, los documentos que sustenten la inscripción, en caso de ser requerido por la autoridad competente.
6. Se determina como fecha límite para la admisión de Inscripciones Extemporáneas en una escuela 30 días naturales previos al cierre de ciclo escolar, tomando en consideración la eficacia de las estrategias de recuperación y periodo para asentamiento de calificaciones.